

## Presentación

La trayectoria de los regímenes políticos contemporáneos se ve marcada por una rivalidad histórica entre el poder ejecutivo y el poder legislativo que, a su vez expresa la oposición entre el Estado y la sociedad civil o, si se quiere la oposición entre interés general e interés particular.

Durante la época de la monarquía absoluta, los poderes ejercidos por el ejecutivo regio se ven paulatinamente disminuidos paralelamente al cambio de correlación de fuerzas gestado en el seno de la sociedad que, —apunta a conformarse como sociedad civil— tal correlación favorece tendencialmente a la burguesía, por lo que a medida que incrementa su poder económico, reclama también poder político.

La guerra civil inglesa efectuada entre 1640 y 1660, restó poder al monarca y creó las condiciones para el desarrollo del régimen parlamentario clásico. Rey y Parlamento fueron claros representantes de la aristocracia tradicional y de la naciente burguesía inglesa. En otros estados el debilitamiento del ejecutivo regio se expresó en forma de monarquías constitucionales.

Así, monarquías parlamentarias o constitucionales constituyen una expresión de la división de poderes, aquel que surge de la sociedad, conformado por los delegados políticos de las clases y fracciones de clase con capacidad de representación que, dan forma al parlamento o al legislativo y, el poder ejecutivo surgido del Estado mismo que, media entre este y la sociedad.

La división de poderes queda finalmente establecida con el advenimiento de las Repúblicas y, la instauración del Estado búrgues de derecho. Un fenómeno recurrente y casi podríamos decir que característico de los primeros años del Estado de derecho, particularmente en los Estados en donde las condiciones históricas favorecen el desarrollo de un régimen presidencial, lo constituye el debilitamiento del poder ejecutivo. En efecto, la nueva clase dominante, ante los antecedentes autocráticos del ejecutivo monárquico, cuya acción y proyecto la dejaban al margen, opta por fijar su centro de poder hegemónico en el parlamento.

La fortaleza temporal del poder parlamentario, coincide ampliamente con la época de oro de las Constituciones; es un momento en que se define el orden jurídico fundamental, coincidente con la correlación de fuerzas prevaleciente en la sociedad civil y, con la existencia del Estado liberal. Sin embargo, con el ascenso de las luchas de las clases asalariadas y, la incapacidad manifiesta de la burguesía para encabezar los quehaceres del Estado a través de su administración, queda abonado el terreno para el fortalecimiento irresistible del ejecutivo presidencial.

México no escapa al conflicto de poderes legislativo-ejecutivo, muy tempranamente al surgir como nación independiente se libran las primeras batallas entre el Congreso y el Ejecutivo, encarnado este último en Agustín de Iturbide; durante los primeros lustros de vida política del novísimo Estado es permanente el conflicto.

Lucas Alamán por ejemplo, llama la atención acerca de las consecuencias del ordenamiento constitucional en torno a las relaciones entre los poderes citados, afirmando que, “la nación permanece con una legislación enteramente contraria a sus instituciones, lo cual no solo causa suma dificultad a la administración de Justicia y de la hacienda pública sino que somete aun todavía más el ejercicio del poder Ejecutivo a la autoridad del Legislativo”.

El mismo Lucas Alamán hace un llamado a la ciudadanía mexicana y a los lectores de uno de sus ensayos (Examen Imparcial de la Administración del General Vice Presidente D. Anastasio Bustamante). Invocando su comprensión, respecto de las facultades y condiciones en que el Ejecutivo desarrolla su labor: “Me parece importante que los que esto lean se penetren de la verdadera situación de su gobierno, y que conociendo la limitación estrechísima de sus facultades, y la dependencia para todos sus actos del poder legislativo, exijan menos de los que poco pueden hacer y estén más dispuestos a mirar con compasión que a acriminar a los que revestidos de una autoridad casi nula se hallan cargados de una responsabilidad inmensa”.

El México decimonónico fue testigo de aquella realidad en que se debatió el ejecutivo, igualmente lo fue del ascenso y preeminencia del mismo poder, lo que provocó un desfasamiento entre la Constitución real y la Constitución formal en la segunda mitad del siglo pasado y primeros años del presente.

El Constituyente del 17 sintetizó la trayectoria del conflicto de poderes, fallando en favor del ejecutivo. La historia política del régimen surgido de la Revolución, es la historia de la supremacía de aquel.

El conflicto no ha terminado. La sociedad mexicana es testigo de su pro-

pio proceso de maduración política que, también se expresa en la relación entre el poder legislativo y el ejecutivo. Toca ahora a Enrique Armando Salazar Abaroa, miembro destacado de los nuevos cuadros político-administrativos de origen colimense, egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana, asimismo de la Especialización en Finanzas Públicas impartida por el propio Instituto, y persigue un objetivo claramente definido: aportar nuevos elementos que tiendan al perfeccionamiento de nuestras instituciones políticas y, por tanto, al fortalecimiento del equilibrio de poderes; en este sentido, al fortalecimiento del Poder Legislativo.

La aportación de Enrique Armando Salazar Abaroa, se inscribe también en el cultivo del Derecho Parlamentario, rama del Derecho poco explorada en nuestro medio, e incide en un aspecto de fundamentalísima importancia, la transformación de la Contaduría Mayor de Hacienda en Tribunal Mayor de Hacienda, lo que ciertamente, le imprimiría mayor autonomía para cubrir las funciones que tiene encomendadas y, así fungir en la esfera de su competencia como un ente plenamente fiscalizador de las acciones del Ejecutivo.

Conviene subrayar que en la presente obra se analizan instituciones jurídico-políticas como el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Fiscal de la Federación, de Conciliación y Arbitraje, de lo Contencioso Administrativo del D.F. y de lo Contencioso Electoral. Asimismo se conceptualiza al Derecho Parlamentario y se hace referencia a sus fuentes esenciales, en suma, una obra que seguramente tendrá una positiva recepción entre la comunidad interesada.

El Instituto Nacional de Administración Pública se une plenamente a la preocupación por perfeccionar nuestras instituciones políticas, apoyando y promoviendo aquellos trabajos que por su calidad científica contribuyan a enriquecer la polémica y el debate, acerca del quehacer gubernamental y del contexto en que éste se desarrolla.